

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-01291
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	24/12/2019 12:56:20	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

**Resolución N° 179/2019**

**VISTO:** El procedimiento de Licitación Abreviada N° 11/2019, para el arrendamiento de un inmueble a fin de reinstalar la Sede de la Fiscalía Departamental de Atlántida.

**RESULTANDO:** Que habiéndose procedido al acto de apertura de ofertas, se constata la presentación de dos oferentes; Cuatro Raíces S.R.L con dos propuestas y Esther de Vasconcellos Rodríguez.

**CONSIDERANDO:** 1) Que analizadas desde el punto de vista formal, no surgen observaciones que formular a la ofertas presentadas.

2) Que se solicitó informe al equipo de Arquitectura respecto a las propuestas presentadas surgiendo del mismo que: la propuesta de Cuatro Raíces S.R.L en relación a padrón urbano N° 803 de la ciudad de Atlántida, cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones particulares, en función del proyecto de obras presentado, a realizarse en el plazo de 20 días. Asimismo, la oferta presentada por Esther de Vasconcellos Rodríguez cumple en términos generales con las condiciones estipuladas en el referido pliego.

3) Que con respecto a propuesta presentada por Cuatro Raíces S.R.L, en relación al padrón urbano N° 1078 de la ciudad de Atlántida se concluyó en el citado informe, que la misma no cumple con los requerimientos espaciales exigidos en el pliego y a su vez no cuenta con el área destinada a indagados, como ser sala de espera y salas de indagatoria por lo cual se deberá declarar inadmisibles.

4) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) en función del informe técnico y del cuadro comparativo de precios y de factores sugiere adjudicar la propuesta de Cuatro Raíces S.R.L referida al padrón urbano N° 803 de Atlántida, Canelones, por un importe mensual de \$ 68.000 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil) y por un plazo de 2 años a partir de la fecha de otorgamiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 2° del pliego de condiciones particulares.

5) Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación de crédito.

6) Que corresponde proceder a la adjudicación de la presente licitación en un todo de acuerdo a lo sugerido por la CADEA.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 29 y 40 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012);

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****RESUELVE:**

1°) **DECLARAR** inadmisibles la propuesta presentada por Cuatro Raíces S.R.L, en relación al padrón urbano N.° 1078 de la ciudad de Atlántida, en el marco de la Licitación Abreviada N.° 11/2019, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando 3) de la presente Resolución.

2°) **ADJUDICAR** el procedimiento de Licitación Abreviada N.° 11/2019 a la propuesta presentada por

Cuatro Raíces S.R.L, referida al inmueble padrón urbano N.º 803, sito en la calle Avda. General Artigas entre calle 4 y 6, Atlántida, Canelones, por un importe mensual de \$ 68.000 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil) y por un plazo de 2 años a partir de la fecha de otorgamiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 2º del pliego de condiciones particulares.

**3º) ACLARAR** que la presente Resolución se dicta “ad-referéndum” de la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.

**4º) NOTIFICAR** a los oferentes.

**5º) COMUNICAR** al Departamento de Sistema de Información y Tecnología y a los equipos de Arquitectura y Adquisiciones y Proveeduría, a efectos de tomar las previsiones necesarias en lo que refiere a la instalación de la Sede Fiscal en el inmueble adjudicado.

**6º) PASAR** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a los efectos correspondientes.

**7º) CUMPLIDO**, pase por su orden a Gestión Documental, a fin de realizar las notificaciones y comunicaciones dispuestas, a Adquisiciones y Proveeduría, a Arquitectura y al Departamento Jurídico Notarial para la prosecución del trámite.

WFA/yr

Firmante:
Walter Fiorelli